Ibagué, 18 de marzo de 2026

USPEC-008-2026

Señores:
TOTALL INC S.A.S. BIC
Interventoría
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. **USPEC-CTO-238-2025** "REALIZAR LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS QUE COMPROMETEN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON A CARGO DEL INPEC Y QUE REQUIEREN DE ATENCIÓN PRIORITARIA"

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA N°02 - CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-238-2025

CONCEPTO TÉCNICO-JURÍDICO-FINANCIERO

En el marco de la ejecución del Contrato USPEC-CTO-238-2025, cuyo objeto es la atención inmediata de emergencias que afectan la infraestructura física de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), se presenta el siguiente concepto técnico, jurídico y financiero, con el propósito de sustentar la necesidad de aprobar una prórroga por un periodo de tres (3) meses.

La solicitud se fundamenta en que actualmente existen varias Órdenes de Servicio (ODS) en etapa de ejecución, cuyo desarrollo se ha visto prolongado debido a diferentes factores, entre ellos:

- Situaciones de seguridad en algunos establecimientos penitenciarios.
- Condiciones climáticas adversas.
- Incremento en las emergencias reportadas.
- Escasez de materiales por inicio de año.

Estas circunstancias han impactado directamente la ejecución del contrato y nuestra capacidad operativa para garantizar las intervenciones necesarias en el tiempo establecido con anterioridad.

1. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

El contrato fue suscrito en atención a la necesidad permanente del Sistema Penitenciario de responder de manera inmediata a situaciones que afectan la infraestructura y la operación de los ERON, entre las cuales se destacan:

- Rupturas en redes hidráulicas y sanitarias,
- Colapso de baterías sanitarias,
- Fallas en redes eléctricas que afectan ventilación, iluminación y sistemas de seguridad,
- Deterioro de muros perimetrales,
- Afectaciones en cubiertas por eventos climáticos,
- Deterioro estructural de instalaciones.

Debido a su naturaleza imprevisible y al impacto directo que generan en la seguridad institucional y en los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, estas situaciones no pueden ser programadas dentro de los planes ordinarios de inversión, por lo que requieren un instrumento contractual flexible y de disponibilidad inmediata.

En este sentido, el Anexo Técnico de Atención Primaria y de Emergencia establece la metodología para la expedición, ejecución y cierre de Órdenes de Servicio (ODS), las cuales se activan a partir de una valoración técnica que prioriza aquellas intervenciones que representan riesgos inminentes para:

- la vida,
- la seguridad,
- y la continuidad de los servicios intramurales.

Durante los cinco meses de ejecución del contrato, las ODS han sido desarrolladas de forma constante, simultánea y en diferentes regiones del país. No obstante, el desarrollo de algunas intervenciones ha presentado variaciones en los tiempos inicialmente proyectados debido a diversos factores operativos y contextuales que inciden directamente en la ejecución de las actividades, entre los cuales se destacan situaciones de seguridad en algunos establecimientos penitenciarios que han requerido restricciones temporales de acceso o ajustes en los horarios de trabajo; condiciones climáticas adversas que han afectado principalmente labores en cubiertas, estructuras y redes externas; el incremento en el número de emergencias reportadas por los establecimientos de reclusión, lo que ha implicado la priorización simultánea de múltiples intervenciones; y la escasez temporal de algunos materiales de construcción asociada al inicio del año y a los procesos de reactivación de proveedores, circunstancias que, en conjunto, han incidido en la programación y duración de determinadas actividades sin afectar el compromiso del contratista con la atención oportuna de las emergencias.

Adicionalmente, es importante señalar que durante la ejecución del contrato se ha dejado trazabilidad documental de cuatro (4) solicitudes de prórroga asociadas a Órdenes de Servicio ejecutadas en diferentes Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) dicha trazabilidad se evidencia en los oficios N° **USPEC-025-2025, USPEC-026-2025, USPEC-027-2025 y USPEC-003-2026**, las cuales se sustentaron en estas situaciones externas y ajenas al control del contratista. Esta trazabilidad evidencia que, a lo largo del desarrollo contractual, se han documentado de manera formal las situaciones que han afectado los tiempos de ejecución, manteniendo informada a la interventoría y garantizando la transparencia en la gestión del contrato. (Ver Anexos Técnicos)

2. JUSTIFICACIÓN TECNICA DE ODS SIN TERMINAR

2.1 LETICIA

En la ODS-G1-009 el problema con los avances siempre ha sido por la inaccesibilidad del establecimiento, los tiempos de llegada tanto de materiales adquiridos como de equipos tardan más de lo habitual por la misma ubicación de la obra, esto nos ha generado retrasos para el ingreso de materiales, personal, equipo y herramientas, actualmente la ODS mencionada se encuentra en un 96%

2.2 VILLAVICENCIO

Con respecto a la ODS-G1-002, en estos momentos las intervenciones se encuentran en un 95%, no ha sido posible culminar lo restante y obtener el recibo a satisfacción es por que desde hace un tiempo se viene presentando una problemática municipal con el agua, esto nos ha perjudicado en los avances de las obras y en el rendimiento del personal

2.3 MODELO

Las emergencias que se han presentado en la modelo, representan el mayor % de recursos comprometidos, es el establecimiento en donde mas recursos se han invertido, debido a lo grandes de las intervenciones, por otra parte, por protocolos internos del mismo establecimiento, ha habido semanas que se ha trabajado con intermitencias debido a procesos internos de seguridad no permiten el avance de las actividades, hemos presentado inconvenientes con perdidas de equipos,

herramientas que por otra parte retrasan la debida ejecución de las intervenciones, actualmente las ODS-012-013 se encuentran en un 83% y 63% respectivamente.

2.4 NEIVA

En la ODS-G1-015 nos permitimos manifestar a la supervisión que actualmente se encuentra en un 92% de ejecución, el retraso generado se debe problemas y contratiempos con proveedor de estructura metálica sumado a lo anterior los contratiempos que se tuvieron por el desafortunado suceso con el coronel Renato.

Dando una conclusión al punto anteriormente expuesto, nos permitimos adjuntar con el presente oficio las respectivas solicitudes de prorroga para las ODS anteriormente mencionadas, en cada una manifestamos las respectivas justificaciones de los retrasos evidenciados y añadido a lo anterior están los documentos soporte y sostienen y respaldan los imprevistos relacionados.

3. ANALISIS TÉCNICO

Las infraestructuras penitenciarias presentan un alto nivel de desgaste, debido principalmente a:

- La sobrepoblación en los establecimientos.
- La antigüedad de las edificaciones.
- Condiciones ambientales adversas que aceleran el deterioro.

Estas condiciones generan que daños aparentemente menores puedan escalar rápidamente a afectaciones estructurales de mayor magnitud.

Durante los procesos de diagnóstico inicial no siempre es posible identificar todos los deterioros existentes, especialmente aquellos que se encuentran ocultos, tales como:

- Daños en redes hidrosanitarias.
- Fallas en redes eléctricas.
- Fisuras estructurales.
- Filtraciones.
- Corrosión en elementos metálicos.
- Afectaciones en cubiertas y pisos.

En muchos casos, estas situaciones se detectan durante la ejecución de las intervenciones, lo cual obliga a realizar trabajos adicionales no previstos inicialmente, con el fin de garantizar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de las instalaciones.

En el marco del contrato se han presentado 18 Órdenes de Servicio (ODS) destinadas a la atención de emergencias relacionadas principalmente con:

- Redes hidrosanitarias.
- Sistemas eléctricos.
- Infraestructura básica de funcionamiento penitenciario.

Para estas órdenes, en la etapa de diagnóstico se proyectó un cronograma inicial de todas las intervenciones necesarias de cada establecimiento. Por otra parte, es de tener en cuenta que al momento de ejecutar las actividades en la mayoría de estas se evidenciaron actividades complementarias necesarias para la debida subsanación de la emergencia, esto alarga nuestros plazos de ejecución.

4. ANALISIS JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sistema de compras y contratación pública en Colombia, las entidades estatales y las partes contractuales pueden realizar modificaciones a los contratos estatales cuando estas resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.

En este sentido, el mencionado decreto establece que, durante la etapa de ejecución contractual, las entidades estatales deben adelantar las actuaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso de contratación, lo cual incluye la posibilidad de ajustar condiciones contractuales como el plazo, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y se orienten a garantizar la correcta ejecución del contrato.

Bajo este marco normativo, la prórroga del plazo contractual constituye una herramienta jurídica válida dentro de la gestión contractual, en la medida en que permite ajustar la duración del contrato a las condiciones reales de ejecución, particularmente cuando se presentan circunstancias operativas o externas que inciden en el desarrollo de las actividades inicialmente programadas, sin que ello implique la alteración del objeto contractual ni de las obligaciones esenciales de las partes.

En el caso del Contrato de Obra N.° USPEC-CTO-238-2025, la solicitud de prórroga se encuentra sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades orientadas a la atención de emergencias en la infraestructura de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato se han presentado diferentes situaciones operativas que han impactado los tiempos de ejecución de algunas Órdenes de Servicio, tales como restricciones derivadas de condiciones de seguridad en determinados establecimientos, condiciones climáticas adversas, incremento en el número de emergencias reportadas y limitaciones temporales en el suministro de algunos materiales.

En consecuencia, la ampliación del plazo contractual no modifica el objeto ni las obligaciones esenciales del contrato, sino que responde a la necesidad de garantizar la culminación adecuada de las intervenciones en curso y asegurar la continuidad en la atención de emergencias, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

Por lo anterior, y en aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se considera jurídicamente procedente la solicitud de prórroga del plazo del Contrato de Obra N.° USPEC-CTO-238-2025, en la medida en que dicha modificación resulta necesaria para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la atención oportuna de las necesidades que motivaron su celebración.

5. ANALISIS FINANCIERO

Teniendo en cuenta el presente apartado nos permitimos evidenciar el avance financiero y de ejecución presupuestal del contrato a la actualidad:

EJECUCIÓN ODS REGIONAL CENTRAL								
#	ESTABLECIMIENTO	ODS	VALOR ODS INICIAL	% ODS PROG	VALOR ODS FINAL	VALOR EJECUTADO	% ODS EJECUTADA	VALOR ODS POR EJECUTAR
1	EPMSC CHIQUINQUIRÁ	G1-001	$ 141.870.982,12	10,16%	$ 206.722.758,34	$ 206.722.758,34	100,00%	$ 0,00
2	EPMSC – RM VILLAVICENCIO	G1-002	$ 64.965.823,32	5,53%	$ 112.439.216,96	$ 112.439.216,96	100,00%	$ 0
3	EPMSC FLORENCIA	G1-003	$ 64.817.536,22	3,69%	$ 75.049.834,59	$ 75.049.834,59	100,00%	$ 0
4	RM PAS ERE BOGOTA D.C.	G1-004	$ 62.540.322,38	5,20%	$ 105.859.749,41	$ 105.859.749,41	100,00%	$ 0
5	EPMSC JP ESPINAL	G1-005	$ 51.183.234,49	2,88%	$ 58.617.759,95	$ 58.617.759,95	100,00%	$ 0
6	EPMSC FLORENCIA	G1-006	$ 142.108.347,56	7,28%	$ 148.143.298,84	$ 148.143.298,84	100,00%	$ 0
7	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	G1-007	$ 93.853.799,61	6,50%	$ 132.220.659,92	$ 132.220.659,92	100,00%	$ 0
8	COMPLEJO BOGOTA– PICOTA	G1-008	$ 36.535.803,23	2,13%	$ 43.246.035,40	$ 43.246.035,40	100,00%	$ 0
9	EPMSC LETICIA	G1-009	$ 128.164.303,50	8,02%	$ 163.280.606,16	$ 156.749.381,91	96,00%	$ 6.531.224
10	COMPLEJO BOGOTA– PICOTA	G1-010	$ 37.322.600,49	1,69%	$ 34.489.512,70	$ 34.489.512,70	100,00%	$ 0
11	COMPLEJO BOGOTA– PICOTA	G1-011	$ 33.252.217,31	1,63%	$ 33.252.217,31	$ 33.252.217,31	100,00%	$ 0
12	EC BOGOTA	G1-012	$ 129.595.160,46	6,37%	$ 129.595.160,46	$ 108.040.650,02	83,37%	$ 21.554.510
13	EC BOGOTA	G1-013	$ 73.464.781,71	3,61%	$ 73.464.781,71	$ 46.477.891,70	63,27%	$ 26.986.890
14	RM PAS ERE BOGOTA D.C.	G1-014	$ 126.877.731,60	6,98%	$ 142.011.005,86	$ 142.011.005,86	100,00%	$ 0
15	EPMSC NEIVA	G1-015	$ 122.900.230,49	6,76%	$ 137.535.838,54	$ 126.532.971,46	92,00%	$ 11.002.867
16	EPMSC JP ESPINAL	G1-016	$ 12.851.073,72	1,02%	$ 20.764.440,45	$ 20.764.440,45	100,00%	$ 0
18	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	G1-017	$ 70.398.459,21	5,34%	$ 108.753.422,76	$ 108.753.422,76	100%	0,00
19	EPMSC RAMIRIQUI	G1-018	$ 47.458.174,85	2,33%	$ 47.458.174,85	$ 47.458.174,85	100%	0,00
ODS APROBADAS				87,12%	1.772.904.474,21			
VALOR EN EJECUCIÓN				**83,88%**	**1.706.828.982,43**			
SALDO POR EJECUTAR				12,88%	$ 261.995.525,79			

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, podemos evidenciar el avance presupuestal podemos evidenciar un total de $1.706.828.982,43, dentro de las cuales algunas de las ODS se encuentran ejecutadas al 100%, dejando como conclusión que el valor de saldo presupuestal disponibles es de $261.995.525,79, saldo que corresponde a un 12.88% del contrato que seguiría siendo utilizado para futuras emergencias

VALOR Y % EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL DISPONIBLE
$1.706.828.982,43	$261.995.525,79
83,88%	**12.88%**

6. JUSTIFICACIÓN DE PRORROGÁ (3 MESES)

Teniendo en cuenta el estado actual de ejecución del contrato, se evidencia que a la fecha se ha ejecutado el 83,88% del valor total, quedando un saldo presupuestal disponible correspondiente al 12,88%, equivalente a $261.995.525,79.

En ese sentido, y considerando la naturaleza del contrato suscrito con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, cuyo objeto corresponde a la atención de mantenimientos preventivos, correctivos y situaciones de emergencia en la infraestructura penitenciaria, se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Este tipo de contratos se caracteriza por su enfoque operativo y contingente, en donde la ocurrencia de daños, fallas o emergencias no es previsible, pero sí recurrente, lo que exige contar con disponibilidad contractual para atender de manera oportuna los requerimientos que se presenten en los establecimientos de reclusión.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos informar a la supervisión que las ODS que no se han podido culminar dentro del plazo contractual, nos permitimos informar que establecemos como fecha el 15 de abril de 2026 para poder terminar todas las intervenciones faltantes en las ODS-G1-002-009-012-013-015 respectivamente, resaltando que la mayoría de estas se encuentran en una ejecución mayor al 90%

ODS POR FINALIZAR	FECHA DE TERMINACIÓN
ODS-002 (VILLAVICENCIO)	15 DE ABRILDE 2026
ODS-009 (LETICIA)	15 DE ABRIL DE 2026
ODS-012-013 (MODELO)	15 DE ABRIL DE 2026
ODS-015 (NEIVA)	15 DE ABRIL DE 2026

Por lo anterior, la prórroga por un periodo de tres (3) meses se justifica en la necesidad de disponer del tiempo suficiente para ejecutar el saldo contractual existente, permitiendo atender adecuadamente las eventualidades que puedan surgir durante dicho periodo, sin afectar la continuidad del servicio ni las condiciones de funcionamiento, seguridad y habitabilidad de la infraestructura penitenciaria.

Adicionalmente, la ampliación del plazo contribuye a una ejecución eficiente y responsable de los recursos disponibles, alineada con las necesidades reales que se presenten en desarrollo del contrato.

7. CONCLUSIÓN

Con fundamento en los análisis técnico, jurídico y financiero expuestos anteriormente, se concluye que existe plena justificación para aprobar la prórroga N.ª 2 del Contrato USPEC-CTO-238-2025 por un término de tres (3) meses.

- La extensión del plazo contractual permitirá:
- Finalizar las ODS actualmente en ejecución.
- Garantizar la atención oportuna de emergencias pendientes.
- Mantener la capacidad institucional de respuesta frente a afectaciones en la infraestructura penitenciaria.
- Proteger la seguridad, salubridad y condiciones dignas de reclusión.

En consecuencia, se recomienda aprobar la prórroga solicitada, con el fin de asegurar la continuidad en la atención de emergencias y el adecuado funcionamiento de los establecimientos penitenciarios del orden nacional.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2025.



Hawer Alberto Herrera Rodríguez
93.365.845 de Ibagué
H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S
900.431.716-9